GRUPO PARLAMENTARIO
LXIV LEGISLATURA
SENADO DE LA REPÚBLICA

RESERVA AL PROYECTO DE LEY INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2019 EN MATERIA DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE LA PROMOCIÓN TURÍSTICA

SEN. MARTÍ BATRES GUADARRAMA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL SENADO DE LA REPÚBLICA
P R E S E N T E . -

La suscrita, **Sen. Claudia Ruiz Massieu Salinas,** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 200, 201 y 202 del Reglamento del Senado de la República, sometemos a la consideración de esta Asamblea, la presente **reserva al Proyecto de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019, en materia de financiamiento público de la promoción turística,** al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El turismo es uno de los sectores económicos más dinámicos en el mundo: en las últimas décadas ha experimentado un crecimiento continuo y una diversificación cada vez mayor. Está vinculado estrechamente al desarrollo y representa un motor clave para el progreso socioeconómico de comunidades, regiones y países enteros.

En 2017, el número de turistas internacionales alcanzó un total de 1,323 millones de personas, 7% más que en 2016: el mejor resultado en 7 años (Organización Mundial del Turismo, 2018). En el mismo año, el turismo internacional generó 1.6 billones de dólares en ganancias de exportación (OMT, 2018).

A nivel global, en 2016, el sector turístico representó 10% del Producto Interno Bruto Mundial, que contribuyó con 1 de cada 10 empleos, de acuerdo con cifras de la Organización Mundial del Turismo (OMT).

El turismo se ha convertido en uno de los principales actores en el comercio internacional y representa una de las principales fuentes de ingresos para muchos países. Por su impacto en el desarrollo, es el tercer sector económico más importante después del petróleo y la producción química; y a través de los ingresos que genera permite posicionar a la actividad turística como un sector clave para

alcanzar el desarrollo local, posibilitando el mejoramiento de las condiciones de vida de su población.

La contribución del turismo al desarrollo económico y el bienestar de la población depende, en gran medida, de la calidad de la oferta turística y los ingresos que se obtienen gracias a ella. De ahí la importancia de implementar una estrategia integral de desarrollo, fomento, infraestructura y promoción de los destinos turísticos.

En la pasada administración, el sector turístico fue revalorizado como un sector de oportunidad estratégica para generar crecimiento económico y desarrollo social. Los logros de la política turística son históricos:

Actualmente, el turismo contribuye con el 8.7% al PIB de nuestro país y representa el 79.9% de las exportaciones en servicios (OCDE, 2018). Es la tercera fuente de ingreso de divisas para México; superando lo captado por las manufacturas, el sector primario y el comercio. Los ingresos por la actividad turística alcanzaron un máximo histórico de 21.3 mil millones de dólares en 2017, 67.5% más que en 2012 (SECTUR, 2018).

En 2017, México se convirtió en el sexto país con más turistas internacionales (39.3 millones) en el Ranking Internacional de Turismo de la OMT. Hasta el año pasado, habíamos avanzado nueve posiciones en comparación con el 2013 (15° lugar).

Hoy somos el primer país receptor de cruceros en el mundo (SECTUR, 2018) y el 22° país más competitivo en materia turística, de acuerdo con el Foro Económico Mundial. En comparación con el 2013, avanzamos 22 posiciones (44° lugar).

El turismo mejora el empleo: diversifica la demanda de trabajo y las oportunidades laborales. Tan solo entre octubre y diciembre de 2018, se estima que los trabajos formales ligados al turismo crecieron un 3% en comparación con el 1.6% del empleo total.

En México, cerca de 10 millones de personas tienen un empleo relacionado con el sector turístico, de forma directa o indirecta; de ellas, 4 millones corresponden a puestos de trabajo directos (SECTUR, 2018).

Ninguno de estos logros sería posible sin la promoción turística, un factor clave que ha detonado la competitividad de nuestro país en el mundo. Cada peso que se destina a la promoción turística de nuestro país, representa una inversión y no un gasto.

Por ello este rubro debe considerarse como una de las prioridades de la política turística, puesto que implica un trabajo complejo, en el que intervienen muchos actores que se involucran en distintas estrategias de posicionamiento.

En la iniciativa enviada por el Ejecutivo y aprobada por la Cámara de Diputados, se sustituye el presupuesto para la promoción turística, por una bolsa discrecional en el ejercicio del gasto público para sustentar hipotéticos proyectos e inversiones que no se encuentran definidos.

Es por esto que, en nombre del Grupo Parlamentario del PRI presento una reserva a la fracción VIII del artículo 25 de este proyecto de Ley con el objetivo de:

Modificar la fracción VIII del artículo 25 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019 con la finalidad de destinar el 35 por ciento de la recaudación estimada por el pago de derechos que deben efectuar los visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas y que ingresan al país con fines turísticos, a la inversión para la prestación de servicios migratorios y el 65 por ciento del mismo a la inversión para la promoción turística de nuestro país.

RESERVA

DICE	DEBE DECIR
Artículo 25. Para los efectos del Código Fiscal de la Federación, del impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos, del impuesto sobre la renta, del impuesto al valor agregado, así como lo referente a derechos, se estará a lo siguiente: I. a VII. ... VIII. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 18-A, primer párrafo de la Ley Federal de Derechos, en sustitución de dicha disposición, los ingresos que se obtengan por la recaudación del derecho establecido en la fracción I del artículo 8o. de la Ley Federal de Derechos, por lo que se refiere a los Visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas que ingresen al país con fines turísticos, se destinarán en un 20 por ciento al Instituto Nacional de Migración para mejorar los servicios que en materia migratoria proporciona, y en un 80 por ciento para los estudios, proyectos y la inversión en infraestructura que determine el Gobierno Federal con el objeto de iniciar o mejorar los destinos turísticos del país. Por otra parte, se deja sin efectos lo dispuesto en el artículo 18-A, tercer párrafo de la Ley Federal de Derechos. IX.	**Artículo 25.** Para los efectos del Código Fiscal de la Federación, del impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos, del impuesto sobre la renta, del impuesto al valor agregado, así como lo referente a derechos, se estará a lo siguiente: I. a VII. ... VIII. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 18-A, primer párrafo de la Ley Federal de Derechos, en sustitución de dicha disposición, los ingresos que se obtengan por la recaudación del derecho establecido en la fracción I del artículo 8o. de la Ley Federal de Derechos, por lo que se refiere a los Visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas que ingresen al país con fines turísticos, se destinarán en un **35** por ciento al Instituto Nacional de Migración para mejorar los servicios que en materia migratoria proporciona, y en un **65** por ciento para los estudios, proyectos **e inversiones** en **materia de promoción turística.** Por otra parte, se deja sin efectos lo dispuesto en el artículo 18-A, tercer párrafo de la Ley Federal de Derechos. IX. a

Senado de la República, Ciudad de México a los veinte del mes de diciembre de dos mil dieciocho.

SEN. CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS
SENADORA DEL GRUPO PARLMENTARIO
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL